Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 002-2018-00099

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-002-2018-00-099-00

FECHA:	Nov-03-2021

HORA DE INICIO:	8:42 am
HORA FINAL:	9:01 am

DEMANDANTES:	ROLDAN ANTONIO GARCIA CONTRERAS (en nombre propio y representación del menor ROLDAN ANTONIO GARCÍA AVILA), MARTHA LUCERO AVILA ENCISO INGRID NATALY CASASBUENAS AVILA SHARON DANIELA CASASBUENAS AVILA
APODERADO SUSTITUTO:	HERNAN REYES GÓMEZ
DEMANDADOS: (NO ASISTEN)	RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO LUISA FERNANDA HENAO HECTOR GUILLERMO HERNANDÉZ JUAN SEBASTIAN ARIAS ROBERTO CARLOS ZAMBRANO SALAS RCZ CONSTRUCTORES SAS
APODERADO: CURADOR AD LITEM	JOSE DAVID DE LA ESPRIELLA GÚZMAN

INSTALACIÓN:
Se reconoció personería para actuar como apoderado sustituto de los demandante al Dr. Hernán Reyes Gómez identificado con la C.C 79.516.575 y T.P 169.642 del C.S de la J.

CONCILIACIÓN:
Se declaro precluida esta etapa. Al no contar con la presencia de representante legal de la sociedad demandada.

EXCEPCIONES PREVIAS:
No se propuso ninguna excepción de carácter previa.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:
No se adoptaron medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:
Se establecieron los problemas jurídicos.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 002-2018-00099

DECRETO DE PRUEBAS:	
PARTE DEMANDANTE:	DOCUMENTALES: - La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda. PERICIAL: La relacionada en el acápite 10 a 18 se tendrá como una **prueba pericial** de acuerdo a lo establecido en el Art 226 del C.G.P, dictámenes de pérdida de capacidad laboral del trabajador. INTERROGATORIO DE PARTE: - Al representante legal de la sociedad demandada y a los demandados. TESTIMONIALES: - Luis Bernardo Cagua - Edgar Orlando García - Luis Monroy La declaración de la persona encargada del programa de salud ocupacional hoy Sistema de Gestión y seguridad en el trabajo de la sociedad empleadora se podrá llevar a cabo siempre y cuando la sociedad demandada comparezca a este proceso y suministre sus datos de identificación y ubicación. PERITAJE: - El peritaje se niega con fundamento en el Art 227 del C.G. P. PRUEBAS DE OFICIO - Se niega esta solicitud probatoria con fundamento en lo establecido en el Art. 173 del C.G.P.
PARTE DEMANDADA:	INTERROGATORIO DE PARTE: - A los demandantes.

FECHA AUDIENCIA ART. 80 C.P.T. y de la S.S. (virtual)	**FECHA:**	**HORA:**
	13/07/2022	8:30 am

Previo consenso con las partes se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia del Art 80 del C.P.T y de la S.S para el próximo miércoles 13 de julio de 2022 a las 8:30 am.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESRZXOdRM9lFlqTx5mmR1VsBL4Vv7h79XCdbcCtAc1-CUQ?e=ljkDrb

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 002-2018-00099

Firmado Por:

Geraldine Muñoz Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Luisa Fernanda Niño Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a0a08c607af49092b825643d12d4e71665fdbcf31f9492174c7b2594bd2a87d
Documento generado en 03/11/2021 10:39:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica